

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 057-2023-UNAM

Moquegua, 18 de enero de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 007-2023-VPI/UNAM del 16.01.2023, el Informe Legal N.º 0021-2023-DAJ-CO/UNAM del 13.01.2023, el Informe N.º 20-2023-UP-OPP/UNAM del 12.01.2023, el Informe N.º 005-2023-UPM-DPP/UNAM del 11.01.2023, el Informe N.º 186-2022-DIE/VPI/CO-UNAM del 20.12.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de enero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 186-2022-DIE/VPI/CO-UNAM, la Mgr. Elizabeth Marina Ramos Saira, Directora de Incubadora de Empresas, presenta el Plan General de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas, correspondiente al año 2023; siendo el objetivo de dicho Plan, brindar soporte técnico en ideas de negocio innovador y promover la iniciativa para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes; por ello, dicha dependencia, tiene previsto realizar una serie de actividades, para lo cual demandarán el presupuesto de S/. 25,000.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N.º 005-2023-UPM-DPP/UNAM, la encargada de la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable al Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas - 2023, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria; y, dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI 02.04 Programa de Desarrollo Implementado para el emprendimiento estudiantil, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024 de la UNAM; y, estar acorde al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad; asimismo, con Informe N.º 020-2023-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite opinión favorable al Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas 2023, con afectación a la meta 0049 Fuente de Financiamiento 1- 00 Recursos Ordinarios.

Que, con Informe Legal N.º 0021-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan General de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas 2023; señala que, el artículo 52º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, prescribe: "La universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes"; por su parte el artículo 83º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 093-2021-UNAM, señala que la Dirección de Incubadora de Empresa, es el órgano de línea responsable que brinda soporte técnico en ideas de negocios innovador y promueve la iniciativa de la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los Estudios y, entre sus funciones señalada en el artículo 84º del R.O.F., la Dirección de Incubadora de Empresa, promueve eventos de capacitación a fin de incorporar el emprendimiento a la vida académica universitaria, promueve la suscripción de convenios institucionales y desarrolla lineamientos y programas de emprendimiento para la general de preincubación, incubación y aceleración de Empresas; en ese sentido, considerando dicho marco normativo, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo, por cuanto dicho documento representada un instrumento técnico que permitirá garantizar el cumplimiento de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar el Plan General de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas 2023; debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora.

Que, con Oficio N.º 007-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que el presente Plan de Trabajo tiene opinión favorable de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto, respectivamente; solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas para el año 2023, con un presupuesto de S/. 25,000 soles.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de enero de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS 2023" de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 25,000 soles, contenido en Siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS 2023" de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 25,000 soles, contenido en Siete (07) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL